



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 MAYO 2026**

VISTO: la gestión promovida por la empresa MONTECON S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando una prórroga del permiso de ocupación sobre los espacios A3, A4 y A5, en el Puerto de Montevideo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 340/4.263, de 20 de junio de 2025, se dispuso notificar a la empresa MONTECON S.A. de la disposición por parte de dicho Organismo, de acceder a su petitorio;-----

II) que habiéndose realizado las publicaciones correspondientes con fecha 4 de agosto de 2025, sin que se presentaran interesados al llamado publicado, por Resolución de la Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos N° 45/25, de 26 de agosto de 2025, se resolvió otorgar supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y a la intervención del Tribunal de Cuentas, a la empresa MONTECON S.A. una prórroga del permiso de ocupación de las áreas identificadas como A2, A3 y A5 en el Puerto de Montevideo;-----

III) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indica que no tiene observaciones jurídicas que formular a lo actuado por parte de la Administración Nacional de Puertos;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3284/2025, de 17 de diciembre de 2025, observa la prórroga dispuesta expresando que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 91 del referido Tribunal, de 28 de noviembre de 2018, ya que si bien la Resolución de la Administración fue supeditada a su

000278

intervención, las actuaciones ingresaron en forma posterior a la fecha prevista en dicho acto administrativo, para el inicio de la ejecución de las obligaciones correspondientes;-----

V) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 5/4.291, de 14 de enero de 2026, conforme a lo informado por el Área Comercialización, se dispuso tomar conocimiento de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, y mantener lo dispuesto en la Resolución de la Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos N° 45/25, de 26 de agosto de 2025;-----

CONSIDERANDO: que sin perjuicio de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas, se entiende conveniente proceder a dictar resolución insistiendo en el procedimiento;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 211, literal E) de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 11 de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y por los artículos 50 a 52 del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992, con las modificaciones establecidas en el Decreto N° 382/009, de 18 de agosto de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase insistiendo en el procedimiento, la Resolución de la Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia de la Administración Nacional de Puertos N° 45/25, de 26 de agosto de 2025, por la cual se resolvió otorgar a la empresa MONTECON S.A. una prórroga del permiso de ocupación de las áreas identificadas como A2, A3 y A5 en el Puerto de Montevideo.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

f
2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Lucía Etcheverry
LUCIA ETCHEVERRY

Yamandú Orsi
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA